

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCIÓN PRIMERA

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de D. Hermenegildo González, concesionario de la línea de "Automóviles Calatayud", línea de Calatayud a Molina de Aragón, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre que por el artículo 189 de la ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías que expide:

Resultando que el correspondiente a los documentos expedidos durante un año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de 1.097,60 pesetas, siendo la dozava parte de dicha suma la de pesetas 91,46:

Resultando que el concesionario de referencia está conforme con que se fije en 80 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto; y

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación

del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento.

Este Ministerio de conformidad con lo dispuesto por esa Dirección general, acuerda autorizar a D. Hermenegildo González, concesionario de la línea de "Automóviles Calatayud", línea de Calatayud a Molina de Aragón, para que a partir del 1.º de agosto del año en curso satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías que expide, fijando en 80 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección general y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21, que figuran en el apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 30 de octubre de 1931.—P. D., Vergara.

Señor Director general del Timbre.

("Gaceta" 3 noviembre 1931.)

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de D. Feliciano Vera García, dueño de la línea de autos de Calatayud a Villafeliche, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías que expide:

Resultando que el correspondiente a los docu-

mentos expedidos durante un año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de 688,30 pesetas, siendo la dozava parte de dicha suma la de 57,35 pesetas:

Resultando que el dueño de referencia está conforme con que se fije en 50 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto; y

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta, disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes, con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, acuerda autorizar a D. Feliciano Vera García, dueño de la línea de autos de Calatayud a Villafeliche, para que, a partir del 1.º de agosto del año en curso, satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías que expide, fijando en 50 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección general y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21, que figuran en el apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 30 de octubre de 1931.—P. D., Vergara.

Señor Director general del Timbre.

(“Gaceta” 3 noviembre 1931.)

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETOS

El designio confiado a la República española de devolver al Poder civil las atribuciones de que el Estado había hecho dejación en manos de la Iglesia, será plenamente realizado cuando se estructure en leyes orgánicas el régimen de separación de ambas potestades, aprobado ya, aunque todavía no sancionado, por las Cortes Constituyentes. Pero mientras no sea cumplido en toda su integridad aquel designio, al Gobierno corresponde establecer las medidas de urgencia encaminadas a vindicar, en interés de la vida ciudadana, las funciones de soberanía por naturaleza indelegables.

Entre éstas, pocas hay tan destacadas como las pertinentes al orden jurisdiccional. Paradójicamente, el Decreto-ley de 6 de diciembre de 1868, sobre unificación de fueros, en el que más

tarde se inspirara el Código civil, entregó a los Tribunales eclesiásticos el conocimiento de las causas de divorcio y nulidad de matrimonios nónicos, otorgando a la Iglesia más de lo que ésta recaba para el cumplimiento de sus fines. Reconocida plena eficacia civil a las sentencias de los Tribunales eclesiásticos, resultó que el fallo de una entidad extraña a la soberanía del Estado venía a crear, modificar y extinguir derechos civiles cuya salvaguardia es de la exclusiva competencia de éste.

Los proyectos de ley de matrimonio civil, capacidad de la mujer casada, condición de los hijos habidos fuera de matrimonio y divorcio, que el Gobierno presentará en su día a las Cortes, regularán el derecho de familia con la autonomía plena que es atributo del Poder público. Provisionalmente, y como medida de urgencia que compare a los ciudadanos en el disfrute de sus derechos civiles,

El Gobierno de la República, a propuesta del Ministro de Justicia, decreta:

Artículo 1.º Los Tribunales ordinarios serán los únicos competentes para conocer, con efectos civiles, de las demandas sobre divorcio y nulidad de matrimonio, cualquiera que sea la forma de su celebración.

Las causas para interponer dichas demandas y la acción que en su caso se ejercite se regularán por lo dispuesto en los artículos 101 a 107 inclusive, del Código civil.

En cuanto a los efectos de la nulidad y del divorcio se estará a lo establecido en los artículos 67 a 74, inclusive, del mismo Cuerpo legal.

Artículo 2.º Los pleitos sobre divorcio y nulidad de matrimonio se substanciarán por el procedimiento para el juicio ordinario de mayor cuantía.

Recaída sentencia, el Juez de primera instancia elevará los autos a la Audiencia territorial, la que, oídas las partes, si se personaren, y siempre el Ministerio público, confirmará, modificará o revocará la sentencia, según estime procedente.

Artículo 3.º Las disposiciones del artículo 68 del Código civil y las derivadas de preceptos legales concordantes que se hubieren adoptado en orden a la substanciación de pleitos sobre divorcio o nulidad de que en la actualidad conozcan los Tribunales eclesiásticos, quedarán anuladas a instancia de uno de los cónyuges litigantes, si en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este Decreto, no se acredita haber sido interpuesta y admitida ante los Tribunales ordinarios la respectiva demanda.

Artículo 4.º Los efectos civiles de las ejecutorias sobre divorcio o nulidad de matrimonio, emanadas de los Tribunales eclesiásticos, quedarán suspensos mientras el litigante a cuyo favor hubiere sido pronunciada la sentencia no obtenga de los Tribunales ordinarios, por el modo que establece este Decreto, el reconocimiento de su derecho al divorcio o a la declaración de nulidad.

No se procederá a la inscripción en el Registro civil de las sentencias firmes dictadas por los Tribunales eclesiásticos con posterioridad al 14 de abril del corriente año, ni respecto a la misma acordarán los Tribunales de la jurisdicción ordinaria en sus distintos grados resolución alguna referente a la ejecución en lo que atañe a los efectos civiles y principalmente en cuanto se relacione con lo prevenido en los artículos 1.432 y siguientes del Código civil.

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el oficio de 19 de los corrientes, del señor Presidente del Comité Industrial Algodonero de Barcelona, comunicando en acuerdo de la Comisión ejecutiva, en uso de las facultades que le confiere el número tercero del artículo 14 del Reglamento de 19 de septiembre del corriente año, de proponer se aumente la representación corporativa del Pleno con la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza, y que también se amplíe la Comisión ejecutiva con un representante del sector de Géneros de punto de la zona Cataluña-Baleares, y teniendo en cuenta las razones expuestas, así como el asentimiento general del Pleno,

He tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º La representación corporativa del Pleno del Comité Industrial Algodonero, a que se refiere el apartado g) del artículo 5.º, capítulo 2.º del Reglamento de 19 de septiembre del corriente año, estará también integrada por un Delegado de la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza, designado entre los fabricantes textiles de Aragón; y

2.º El apartado e) del artículo 9.º del referido Reglamento, queda modificado en la forma siguiente:

“e) Siete electivos designados por el Pleno, correspondiendo dos a cada uno de los tres sectores de hilados, tejidos y acabados, y uno al de géneros de punto de la zona Cataluña-Baleares.”

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 29 de octubre de 1931.—Nicoláu.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(“Gaceta” 4 noviembre 1931.)

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las vacantes de Vocales obreros existentes en el Comité paritario de Transportes terrestres (Tracción mecánica), de Zaragoza, por haber sido baja D. Nicomedes Sanz, D. Mariano Albalá, D. Manuel Fernández, D. Fernando Fray y D. Jorge Joven, y vistas las designaciones realizadas por la Sociedad “Unión de Conductores de automóviles y similares”, de dicha capital,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocales obreros suplentes del Comité paritario expresado, a los señores siguientes:

Vocales obreros suplentes: D. Germán Lahuerta Bagüés, D. Francisco Hernández García, D. Salvador Romanos Aguilar, D. Jesús Rodríguez Pérez y D. Manuel Fernández Luesma.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 de octubre de 1931.—Francisco L. Caballero.

Señor Director general de Trabajo.

(“Gaceta” 4 noviembre 1931.)

Artículo adicional. El presente Decreto deja subsistente, a virtud del derecho interno de la Iglesia, como persona jurídica, cuanto concierne al procedimiento canónico de los matrimonios contraídos ante la Iglesia católica.

Dado en Madrid a tres de noviembre de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente del Gobierno de la República, Manuel Azaña.—El Ministro de Justicia, Fernando de los Ríos Urruti.

(“Gaceta” 4 noviembre 1931.)

El artículo 1.611 del Código civil, en su apartado 3.º, de conformidad con lo dispuesto en la base 26 de la ley de 11 de mayo de 1888, prometía una ley especial reguladora de la redención de los dominios en los foros, subforos, derechos de superficie y cualesquiera otros gravámenes semejantes.

Largo tiempo transcurrió hasta que el Poder público dictó normas legales para resolver las múltiples cuestiones planteadas con la existencia de aquellos derechos, satisfaciéndose al fin esta necesidad por los Reales decretos de 25 de junio y 23 de agosto de 1926, relativos al régimen de foros, y cuya subsistencia fué declarada por el artículo 4.º del Decreto de este Ministerio, de 5 de julio último.

El plazo de cinco años, señalado en el artículo 8.º del Real decreto de 25 de junio de 1926, para redimir las cargas que establecían los artículos anteriores de la misma disposición, ha sido a su vez prorrogado indefinidamente por el Gobierno de la República, en Decreto de 18 de junio del año actual.

Pendientes de estudio y resolución de las Cortes la reforma agraria, y en tanto no exista una nueva ordenación jurídica de la Propiedad rústica, que solucione el problema de la tierra y cuantos con él se relacionan, se han suscitado algunas dudas respecto a la subsistencia de los foros en distintas partes de la Península, y ha de estimarse justo que pierdan su carácter local y se amplíen adquiriendo nota de generalidad mediante su aplicación en todo el territorio de la República, las disposiciones contenidas en el Decreto de 25 de junio de 1926, y en el Reglamento para su aplicación, que declararon redimibles los foros y otros gravámenes de análoga naturaleza jurídica, sobre bienes inmuebles en las provincias de Galicia, Asturias y León, constituidos antes de la promulgación del Código civil.

En virtud de las consideraciones expuestas, el Presidente del Gobierno de la República, a propuesta del Ministro de Justicia, decreta:

Artículo único. Los Decretos-leyes de 25 de junio y 23 de agosto de 1926, y Decreto de 18 de junio de 1931, sobre el régimen de foros, subforos, foros fragmentarios, rentas en saco, sisas, herenchuras, cédulas de planturia y cualesquiera otros gravámenes de análoga naturaleza jurídica sobre bienes inmuebles, serán aplicables en toda España en tanto que las Cortes no dispongan otra cosa, en todo el territorio de la República.

Dado en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Manuel Azaña.—El Ministro de Justicia, Fernando de los Ríos Urruti.

(“Gaceta” 4 noviembre 1931.)

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 4.830.

Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Buscas y capturas. — Circular.

El señor Alcalde de Villanueva de Gállego me participa que el día 4 del actual desapareció de aquella localidad el joven de 17 años Angel Lorén Alvarez, el cual viste pantalón de verano color oscuro, americana de pana roya, sin chaleco, camisa de color rosa, gorra, sin calcetines, alpargata blanca y no tiene seña particular alguna.

Lo que hago público en este periódico oficial, encargando a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes dependientes de mi Autoridad, practiquen gestiones para la busca del referido joven, a fin de ser reintegrado a su domicilio paterno.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1931.

El Gobernador,

Carlos Montilla Escudero.

* * *

Núm. 4.820.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad carbunco bacteriano en el ganado lanar de D. Pedro Díez, vecino de Brea de Aragón, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 14 de octubre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1931.

El Gobernador,

Carlos Montilla Escudero.

SECCIÓN QUINTA

Universidad de Zaragoza.

CURSILLOS DE SELECCION

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de los aspirantes que han solicitado verificar los cursillos de selección, convocados por Orden de 25 de agosto último.

Abad Reina, Ana.
Abad Rubio, Joaquina.
Abadía Royo, Aurora.
Abán Rabanera, Teresa.
Abanto Berbegal, José.
Albarca Nocito, Umbelina.
Abenia Gracia, Encarnación.

Aceró Laguna, José.
Aceró Laguna, María del Pilar.
Agudo Lázaro, Concepción.
Aguirre Ochagavía, Guadalupe Ignacia.
Aguilló Buil, María de los Angeles.
Alaba Alba, Carmen.
Alayrach Izquierdo, Vicente.
Albertín López, Emiliana.
Alcrudo Quintana, María del Pilar.
Alegre Gascón, Miguel.
Alemany Pastor, Pilar.
Alfaro Martínez, Benilde.
Alijarde Lozano, Guillermo.
Almazán Garijo, Enrique.
Alonso García, Felisa.
Alquézar García, C. José.
Alvaro Pérez, Tomás.
Alvira Alvira, Antonia.
Ambrosi Navas, Manuel.
Amo Calluela, Sabina N. del.
Anadón Ramírez, Francisca.
Andrés Esteras Victoriano.
Andrés Malo, Daniel de.
Andrés Ruiz, Cosme.
Andreu Anadón, Doroteo.
Anoro Castel, Josefa.
Antoni Torralba, Isaac.
Antolín Calvo, María Antonia.
Aranda Acero, Cipriano N.—(Certificado de Penales.)
Arcas Paniello, Angela.
Arcelus Imaz, Juan.—(Sello de huérfanos.)
Arcos Beiquer, Teresa.
Arenaz Gindeo, Miguel.
Arenillas Galán, Gloria.
Ariño Ardid Ester.
Artal Gil, María.
Artero Calvete, Victoria.
Arriazu Sáenz, Jesús.—(Todos documentados y sello huérfanos.)
Arriba Palacín, María del Carmen de.
Ascaso Garrido Emilia.
Asensio Alcaine, Alfredo.
Asín Asín, Andrés.
Asirón Tabar, Ascensión.
Astiz Aranguren, Petra.
Avila Rodríguez, Eloísa.
Aznar Aznar, Amalio.
Aznar Beltrán, Gerardo.
Aznar Gracia, María del Pilar.
Aznar Pardo, Felisa.
Aznárez Igual, Angel.
Balfagón Ballester, María del Pilar.
Ballarín Subirá, Juan María.—(Sello de huérfanos.)
Ballonga Vidal, Josefina.
Bañolas Carbonell, María del Pilar.
Barea Sabás, Asunción.
Barón Arner, César.
Barrera Planas, Dolores.
Barranco Lascas, Higinio.
Bartolomé Marín, Carmen.
Ballod Ram, Petra.
Bayona Beamont, Bernardo.
Beamonte Pérez, Julio.—(Sello de huérfanos.)
Becerril Lázaro, Angela.
Belenguer Forniés, Julia.
Belmonte Estopiñán, Felisa.
Beltrán Longás, Natividad.
Benedí Francés, Julián G.
Berna Giménez, Irene.
Berna Giménez, Pilar.

GOBIERNO DE LA REPUBLICA

PRESIDENCIA

Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos.

Concurso del mes de noviembre de 1931.

Destinos vacantes a proveer en concurso entre las clases e individuos de tropa del Ejército y Armada, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, Decreto de 19 de octubre de 1930, Reglamento para la aplicación del primero y disposiciones complementarias del segundo.

Relación de los destinos vacantes dependientes de los Departamentos ministeriales, Centros y Dependencias del Estado, y de Corporaciones provinciales y municipales que por haber quedado estos últimos desiertos, conforme a lo prevenido en la décimotercera disposición complementaria de la Orden circular de 29 de diciembre de 1930 ("Gaceta" de 3 de enero de 1931), habrán de ser solicitadas del Excmo. Sr. Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, desde el día de su publicación hasta el 30 de noviembre de 1931.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

Dirección general de Correos.

(Vacantes de primera categoría.)

Provincia de Zaragoza.

110. Cartero de Azuara, con 365 pesetas.
111. Idem de Fréscano, con 625 pesetas.
112. Idem de San Mateo de Gállego, con 365 pesetas.
113. Idem de la estación de Utebo, con pesetas 468,75.

Nota.—La mayoría de los servicios que figuran como Carterías, tienen obligaciones propias de Peatones, o sea recoger y entregar la correspondencia en pueblos y estaciones inmediatas. Los sueldos de todos estos destinos son anuales.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Propiedades y Contribución.

116. Vigilante de las Salinas de Sástago (Zaragoza), con 1.250 pesetas (primera categoría). Acreditar por certificado legal no poseer defecto alguno físico que imposibilite el cumplimiento de su misión.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Ayuntamiento de Zaragoza.

305. Guardia municipal de Infantería, con 7,50 pesetas diarias (segunda categoría). No exceder de treinta y cinco años, y acreditar por certificado legal poseer la talla mínima de 1,700 metros. Los propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por Facultativo de la Beneficencia municipal.

Ayuntamiento de Cetina.

306. Vigilante y encargado de los servicios de

Policía urbana, con 1.095 pesetas anuales (segunda categoría). Percibirá, además, el tercio del importe de las denuncias que se hagan efectivas y promovidas por él mismo.

Ayuntamiento de Cunchillos.

307. Cuarda, con 540 pesetas anuales (primera categoría).

308. Alguacil voz pública, con 150 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Ibdes.

309. Guarda temporero de viñas, con 80 pesetas anuales (primera categoría). Prestará el servicio de 15 de agosto a 25 de octubre.

Ayuntamiento de Perdiguera.

310. Alguacil voz pública, con 400 pesetas anuales (primera categoría). Disfrutará de casahabitación y otros emolumentos.

Ayuntamiento de Lumpiaque.

311. Guarda, con 1.095 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de San Mateo de Gállego.

312. Sepulturero, con 500 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Tauste.

313. Sereno, con cuatro pesetas diarias (primera categoría). Se le dotará de capote.

Relación de los destinos vacantes dependientes de las Diputaciones, Cabildos y Ayuntamientos, que habrán de ser solicitados de los señores Presidentes de las respectivas Corporaciones, desde el día de su publicación hasta el día 30 de noviembre próximo.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Ayuntamiento de Ainzón.

415. Dos Guardias municipales de campo, a 912,50 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Morata de Jalón.

416. Guarda urbano y de abastos, con 1.500 pesetas anuales y el 40 por 100 de multas (segunda categoría).

Instrucciones a que han de ajustarse los individuos procedentes del Ejército y Armada que soliciten destino público.

CONDICIONES GENERALES PARA SOLICITAR DESTINO

Edad.—1.º Ser mayor de veinticuatro años.

2.º Los de activo, no exceder de treinta y cinco.

3.º Los de las restantes situaciones, no exceder de cuarenta y seis años, y los retirados, no exceder de cincuenta y dos.

Se entiende que estos límites de edad es para los destinos que no tengan otra señalada al publicar el concurso y se considerarán cumplidas en la fecha de la publicación de las vacantes en la "Gaceta".

Servicios.—Haber cumplido la primera situa-

ción de servicio activo y permanecido en filas, como mínimo, cinco meses, a excepción de los inutilizados en campaña o en actos del servicio, a los cuales no se les exige tiempo mínimo, a cuyo efecto los Jefes de Cuerpo harán constar esta circunstancia en el estado-resumen de sus servicios militares.

Los que se encuentren en activo servicio, haber cumplido el segundo compromiso o tres meses antes de cumplirlo.

Naturaleza o vecindad.—Ser natural o vecino, con más de dos años de residencia, para solicitar los destinos que al anunciarse sus vacantes se exija esta condición por ser pagados con fondos provinciales o municipales, anunciados para cubrir por las Corporaciones provinciales o municipales.

Exceptuados.—No podrán solicitar destino:

1.º Los que no acrediten saber leer y escribir (si no constan en sus filiaciones estas circunstancias).

2.º Los expulsados del Ejército o Armada.

3.º Los que hayan sufrido más de dos meses de arresto militar por faltas en el servicio militar y tengan la nota sin invalidar.

4.º Los que en su hoja de antecedentes penales conste que han sido condenados a penas aflictivas o correccionales, salvo en el caso de que hayan sido rehabilitados por precepto legal.

5.º Los que por dos veces hayan dejado de tomar posesión de los destinos que se les haya adjudicado por la Junta, o que después de poseionados hayan renunciado por segunda vez si no estuvieren rehabilitados.

REGLAS PARA SOLICITAR DESTINO Y CLASIFICACION DE SERVICIOS

Petición de destino.—Se hará en papeleta con arreglo al formulario número 1 que se acompaña, cursándola, los que se encuentren en activo servicio por conducto de los Jefes de los Cuerpos respectivos, y los demás aspirantes por conducto del Alcalde de la localidad donde resida, informando dichas autoridades en cada caso, al respaldo de la papeleta, la buena o mala conducta y tiempo de residencia en la localidad del interesado, el que acompañará a dicha papeleta cuando solicite destino de las Corporaciones provinciales o municipales, una copia del resumen de servicios que obra en su poder, visada por el Comisario de Guerra o Marina o por el Alcalde en su defecto.

Número de destinos que pueden solicitarse.—Cuando en el anuncio de las vacantes se considere que éstas deben solicitarse de los Ayuntamientos, Diputaciones y Cabildos insulares, podrán incluir en la petición hasta 10 destinos de los anunciados, por el orden correlativo de preferencia que deseen, en papeletas independientes, dirigidas a cada una de las respectivas Autoridades, pudiendo exigir recibo de la documentación presentada.

Cuando en el anuncio de las vacantes se consigne que deben solicitarse del Presidente de la Junta, se incluirán en una sola y exclusiva papeleta, por orden de preferencia los destinos que deseen, pudiendo pedir hasta 10 de los comprendidos en cada uno de los diferentes conceptos por el que figuren en la relación general del concurso, siempre que tengan derecho a ellos.

Clasificación de servicios.—Para solicitar la cla-

sificación de servicios, los que se encuentren en activo servicio lo harán por conducto del Jefe de su Cuerpo, con arreglo al modelo núm. 2, que se acompaña y cada vez que pidan destino.

Los restantes, cualquiera que sea la situación militar en que se encuentren, lo harán una sola vez para ser clasificados por la Junta, y lo solicitarán con arreglo al mismo formulario, directamente del Jefe de su Cuerpo, si éste reside en la localidad del interesado; en caso contrario, por conducto del Gobierno militar o Comandante de Marina, y si no los hubiere, por conducto del Alcalde de la localidad. Acompañarán a la solicitud una copia del documento militar que tengan en su poder, debidamente visado por el Comisario de Guerra o Marina, o en su defecto por el Alcalde del pueblo de su residencia.

DOCUMENTOS QUE HAN DE ACOMPAÑAR A LAS PAPELETAS DE PETICION DE DESTINO

Certificados: De suficiencia.—Los que aspiren a destinos de segunda y tercera categoría y no sean Cabos o Sargentos, ni conste en sus filiaciones hayan sido declarados aptos para estos empleos, solicitarán del Gobierno militar o Autoridad de Marina, según su procedencia, y a fin de que se les expida el correspondiente certificado, en el que se consignarán los conocimientos que posean.

De aptitud física.—Los inutilizados acompañarán a su petición certificado de aptitud física para el desempeño del destino, cuyo certificado será expedido por el Tribunal médico militar designado por los Gobernadores militares o por los Comandantes de las plazas de Marina.

De talla.—Para los destinos que se exija una determinada talla, el certificado referente a ésta será expedido por la Autoridad militar o por el Alcalde, en su defecto.

De otros certificados.—En aquellos destinos para los cuales se exijan ciertos conocimientos de arte u oficio, etc., los interesados se proveerán de un certificado expedido por Centro o Establecimiento oficial adecuado o por un técnico matriculado en la materia objeto del certificado, o en su defecto por persona que dirija fábrica o establecimiento en el cual se realicen trabajos del oficio o arte de que se trate. Cuando los certificados no sean expedidos por Centro o Establecimiento oficial, serán visados por el Alcalde o Teniente de Alcalde del distrito, y deberán venir debidamente reintegrados.

Todos estos certificados deberán solicitarlos los interesados con la debida antelación, para que sean acompañados a las papeletas de petición de destino.

ADVERTENCIAS GENERALES

- 1.ª Quedarán fuera de concurso:
 - a) Las peticiones de destino que estén mal documentadas.
 - b) Las que tengan entrada en la Secretaría de la Junta o en el Registro de la Corporación de la que se solicite el destino con posterioridad al 30 de noviembre próximo.
 - c) Las que en la fecha que indica el párrafo anterior no hayan tenido entrada la clasificación

de servicios y documentos anexos prevenidos en cada caso para la calificación del peticionario, según previene el artículo 54.

1.ª Los que habiendo estado sujetos a procedimiento judicial no acompañen a las papeletas de petición de destino su certificado de antecedentes penales expedido por el Registro de Penados y Rebeldes.

2.ª Los individuos que obtengan destino con arreglo al Reglamento no podrán solicitar otro hasta transcurrido el plazo de dos años desde la fecha del concurso en que les fué concedido, salvo los destinos de oposición, a cuyas convocatorias podrán concurrir sin limitación de tiempo.

3.ª Los que estén desempeñando destino, al solicitar otro nuevo con arreglo al párrafo anterior, en la papeleta de solicitud certificará el Jefe de la dependencia que, en efecto, lo desempeña en el día de la fecha, y el concepto que le merece la actuación del funcionario.

4.ª Los que al solicitar destino hubieran cesado en otro concedido con anterioridad, deberán acompañar a la papeleta de petición un documento autorizado por el Jefe de la misma dependencia en que prestara sus servicios, en el que conste la fecha del cese, los motivos a que obedeció y la conducta observada por el interesado en el desempeño del cargo.

5.ª Los que no hubieran tomado posesión de un destino y soliciten otro nuevo harán constar en la papeleta esta circunstancia; en la inteligencia que la omisión de este requisito o la falta de veracidad en sus manifestaciones motivará la eliminación del interesado del concurso de que se trate y la imposición de la sanción que la Junta acuerde, según la gravedad del caso.

6.ª Las Autoridades encargadas de cursar la documentación lo harán con la menor demora posible, a fin de evitar los naturales trastornos, procurando que las instancias y documentos estén debidamente reintegrados y dejando sin curso las que carezcan de los requisitos anteriormente señalados.

7.ª Los individuos procedentes del Tercio, al solicitar destino público, deberán remitir documento que justifique la situación militar en que se encuentren con respecto a su edad, y si fuesen extranjeros, harán constar, además, que se hallan nacionalizados en España, acompañando el correspondiente certificado de su inscripción en el respectivo Registro civil.

8.ª Con el fin de evitar extravíos, se hace presente a las Autoridades y concursantes la conveniencia de no remitir documentos originales, sino copias debidamente autorizadas, excepto en los certificados que se exijan para el desempeño de destino en los que se pida este requisito.

9.ª Se advierte a los propuestos que según determina la quinta disposición del Reglamento de 6 de febrero de 1928 ("Gaceta" del 9), sobre provisión de destinos públicos, una vez tomen posesión de sus destinos, cuando quede firme la propuesta, dependerán única y exclusivamente del centro o dependencia donde presten sus servicios, teniendo los mismos derechos y deberes que los demás funcionarios de su clase, rigiéndose por los mismos Reglamentos orgánicos que tengan aprobados las Corporaciones o haya dictado la Superioridad para su régimen.

10.ª Para todo cuanto no se detalle en estas

instrucciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento antes citado y en las instrucciones complementarias al Decreto de 19 de octubre de 1930, publicado en la "Gaceta" de 3 de enero de 1931.

FORMULARIO NUM. 1

Póliza correspondiente.

Concurso del mes de de 19...
 Primer apellido Nombre Empleo militar
 Segundo apellido hijo de y de
 Excmo. Sr.
 El que suscribe, con cédula personal de ... clase, núm. natural de, provincia de, y domiciliado en, provincia de, desea obtener un destino de los anunciados a concurso en el mes actual, por el orden de preferencia que sigue:
 Número (1)
 (2)
 (3)
 de de 19....

(1) Poner solamente el número de los destinos que pretenda y por orden de preferencia.

(2) Se agregará la circunstancia de preferencia de naturaleza o vecindad, cuando así ocurra, y siempre que figure en primer término el número del destino correspondiente.

(3) Consignar la fecha en que se solicitó la documentación militar y Cuerpo, Autoridad o Centro a quien corresponda expedirla.

FORMULARIO NUM. 2 (1)

Póliza correspondiente.

Fulano de tal y tal (empleo) (licenciado o en activo), natural de, provincia de y domiciliado en, provincia de, hijo de y de, a V. S. suplica se expida y remita a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos públicos el estado resumen de su filiación y servicios prevenido para ser calificado, siendo adjunta una copia de (2) de de 19....
 Señor Jefe del (Batallón o Regimiento) de Reserva de

(1) Los interesados deberán hacerlo en forma de instancia.

(2) La octava página de la cartilla militar, pase, licencia absoluta o propuesta de retiro.

Madrid, 28 de septiembre de 1931.—El Presidente, Agustín Luque.

("Gaceta" 1 noviembre 1931.)

Núm. 3.675.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Zaragoza, durante el mes de agosto de 1931.

Sesión del día 7.

Lectura y aprobación del acta de la anterior. Aprobar escrito de Alcaldía proponiendo la

aprobación de un nuevo suplemento de crédito de 75.000 pesetas, con cargo al sobrante que resultó al liquidar el presupuesto del ejercicio de 1930, para atender a la crisis obrera.

Aprobar acta de la subasta celebrada para la adjudicación de puestos para la venta de melones.

Aprobar propuesta del Tribunal de oposiciones para proveer una plaza de Oficial Contable del Matadero a favor de D. Enrique Palacio Jiménez.

Aprobar otro escrito del mencionado Tribunal solicitando el abono de las dietas reglamentarias.

Pasar a estudio de la Comisión de Fomento, escrito de Alcaldía proponiendo el inmediato comienzo de los trabajos para la cimentación de la nueva Casa Consistorial.

Pasar a informe de las Comisiones correspondientes otro escrito de la Alcaldía, dando cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión especial pro paro forzoso.

Aprobar escrito del Tribunal de oposiciones a plazas de auxiliares mecanógrafos, nombrando al señor Julián Martín, señoritas Natividad Calvete, Victorina Alastrué y Matilde Jimeno.

Aprobar escrito del mismo Tribunal solicitando el abono de las dietas devengadas.

Autorizar a la Comisión de Gobernación para adquirir, mediante concursillo, 500 mesas escolares bipersonales de dos tamaños, 20 mesas de profesores, 20 sillones, 40 sillas, 20 armarios y 20 estantes con destino a los grupos escolares en construcción.

Nombrar una Comisión, compuesta por los señores Ruiz y Comet, un Arquitecto municipal y el Inspector de Sanidad para el distrito de San Pablo; y otra, por los señores Sánchez Guisande, Castillo, un Arquitecto municipal y el Inspector de Sanidad para el distrito del Pilar, las cuales estarán encargadas de formar el padrón sanitario de viviendas y ejecutar las derivaciones del mismo para contribuir a conjurar la crisis del trabajo.

Ratificar la propuesta relativa a que el importe del mobiliario adquirido con destino a los puestos de socorro, se pague con cargo al capítulo 8.º, artículo 1.º, del vigente presupuesto.

Desestimar instancia de D. Julián Górriz, interesando que el Ayuntamiento le abonara la cantidad de 3.800 pesetas del rollo cinematográfico o película reportaje del Grupo escolar Costa.

Autorizar al Director del Parque de Desinfección para adquirir mediante presentación de factura, desinfectante Creolina ofrecido por D. Eugenio Mozota.

Desestimar instancias de los Colegios de Químicos de Bilbao y Zaragoza sobre intervención de los mismos en supuesta reorganización de los servicios municipales de Sanidad, por no haberse tomado hasta ahora acuerdo sobre tal reforma.

Quedar enterado de la comunicación del señor Capellán de la Casa Amparo sobre celebración de misa de exequial en la Iglesia de dicho

establecimiento por los funcionarios municipales Sres. Yarza, Boente y Octavio de Toledo.

Devolver a D. Germán Cabello, la cantidad de 100 pesetas que le corresponde por descuento de la Caja municipal en concepto de fianza, durante el tiempo que permaneció afecto al Cuerpo de obreros municipales y a la Limpieza pública.

Aprobar relación de facturas de la citada Comisión.

Facilitar a D. Tomás Cardiel talonarios para la introducción de vinos dentro de la ciudad.

Quedar enterado de un oficio de la Quinta Comandancia General aceptando la imposición de contribuciones especiales por renovación del pavimento y aceras de la calle de Ponzano, Valencia y Albareda.

Desestimar instancia de D. José Trullén, interesando un puesto de venta de melones en el Paseo del Ebro.

Que vuelva a la Comisión, para nuevo informe, dictamen autorizando a D. José Moya para colocar un aparato electromecánico en el andén situado a la entrada de la Gran Vía.

Denegar a D. Luciano Jimeno su petición de instalar un puesto de venta de plátanos en la plaza del Justicia.

Aprobar los siguientes nombramientos propuestos por el Gestor del afianzamiento del arbitrio que grava el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes: Delegado de la gestión, el actual inspector aforador D. Emilio Garralaga, e inspector aforador, al Celador D. Urbano Cano, amortizando esta última plaza.

Desestimar solicitud de Pascual Labasa de instalar un puesto de melones en la plaza de San Lorenzo.

Autorizar a D.ª Luisa Hungría para la apertura de una fábrica de helados en Reconquista, 2.

Conceder permiso al Fomento Literario Aragonés, para el traspaso de los kioscos del Paseo de la Independencia, situados frente a la calle de 5 de Marzo, Convento de Jerusalén y Cinema Aragón.

Devolver a D. Antonio Anoro la cantidad que satisfizo indebidamente por arbitrio de inquilinato.

Desestimar la petición de Miguel Lon de instalar un puesto de venta de melones en la plaza de Salamero.

Autorizar a D.ª Angeles Adame para la colocación de un kiosco de venta de refrescos en el lado derecho del Paseo del Ebro, frente al Palacio Arzobispal.

Fijar en cuatro mil pesetas la base del arbitrio de inquilinato correspondiente a la habitación que ocupa D. Julio García Bernal en la calle de Costa, 9, principal.

Autorizar a D. José Polo para el cambio de la garita que tiene instalada en la Puerta del Portillo, de acuerdo con el modelo que presenta.

Aprobar relación de facturas de la indicada Comisión.

Consignar en los próximos presupuestos la cantidad necesaria para cubrir el riego exist-

tente en el Camino de los Cubos y en el Viejo de Casablanca.

Desestimar instancia de D. Joaquín Andol, que reclama por perjuicios el apeo de un árbol.

Girar una visita al lavadero de San Juan de Mozarrifar antes de devolver la fianza al contratista de las obras del mismo.

Autorizar a D. Miguel Salvador para instalar un puesto de churros en la arboleda.

Autorizar a D. Agustín Arqué para hacer cetas en la casa núm. 90 de la calle Mayor, accesorio a la de Pelegrín, a condición de que sea por cuenta y riesgo del interesado.

Aprobar otro dictamen, informando instancia de D. Mariano Gil, sobre conceptos de agua de la casa números 40 y 42 bis, y 42 y 44 de la calle de Manuela Sancho y que se le devuelva lo satisfecho de más, que asciende a la cantidad de 29'60 pesetas.

Resolver favorablemente instancia de D. Miguel Comín, relacionada con el arbitrio de agua y vertido de la casa Danzas, 19, y proponiendo la devolución de la cantidad de 56'52 pesetas satisfechas de más.

Dar de baja en el arbitrio de aguas y vertido por un bar que existió en la plaza de San Antonio Abad, núm. 11, propiedad de D. Francisco Lorente.

Dar de baja dos habitaciones de la casa Independencia, 14, propiedad de D. José Moncasi.

Aprobar relación de facturas de la Comisión de Propiedades.

Conceder, en vista de los informes emitidos por las oficinas correspondientes, licencias para realizar diversas obras.

Autorizar para aumento de piso: a D. Pedro Pardo, en San Pablo, 17; a D. Ramón Gascón, en Sevilla, sin número; a D. Francisco Sierra, en Bretón, angular al Camino del Viernes; a D. Ignacio Mendizábal, en calle de los Sitios, Teatro Goya. Para obras de ampliación y reforma: a D. Vicente Peralta, en San Blas, 36; a don Julio Sanmartín, en Manifestación, 13; a D. Pablo Arantegui, en Escuelas Pías, 26; a D. José Guallar, en San Lorenzo, 18; a D. Baltasar Blánquez, en Río, 16; a D. Luis Pérez Serrano, en Azoque, 96. Para construir edificio: a D. Antonio Minguell, en Avenida Central, 28; a D. Eusebio García, en Bolivia, sin número; a D. Luis Pomarón, en San Antonio, 10; a D.^a María Blasco, en Mollat, sin número; a D. Francisco Jiménez, en Mollat, sin número; a D. Santos Marín, en Lobera, sin número; a D. Manuel Salas, en camino de la Mosquetera; a D. José Cambra, en Parcelación Velilla, 3; a D. Pedro Jarque, en id. id., 4; a D. Bernardo Montes, en Habana, 6; a D. Pablo Campos, en Martín Serrano, 18; a D. Eusebio García, en Barrio de San Juan, 183; a D. Mariano Montoré, en calle Roche, sin número.

Intensificar el alumbrado del barrio de la Cartuja Baja, colocando ocho lámparas eléctricas, en virtud de moción de varios señores Concejales.

Instalar 12 lámparas eléctricas en el barrio de Montañana.

Proceder a la reparación del pavimento de la calle de Sobrarbe.

Devolver a la Comisión dictamen informando la propuesta del Sr. Uriarte, sobre reparación de dos bombas para el servicio de incendios existentes en los almacenes de la calle de Monreal, a fin de enviarlas a los dos barrios que se consideren más apartados del casco.

Aprobar dictamen informando favorablemente una instancia, en la que la Federación de Asociaciones de Propietarios de barrios particulares de Zaragoza se compromete a tomar a su cargo la adquisición de bordillo para la construcción de aceras y la colocación de asfalto, a cambio de que el Ayuntamiento señale las rasantes, tendido y colocación de bordillo, así como el afirmado de tierras en las aceras, previo compromiso del cumplimiento por parte de los barrios, para realizar las obras que se detallan en el expediente.

Aprobar la petición de los propietarios de taxis, en el sentido de autorizar la colocación de cuatro coches, dos a cada extremo de la escalinata que da acceso a la Diputación, dejando expedita la entrada.

Aprobar certificación de obra ejecutada por la contrata de la construcción de un evacuatorio subterráneo en la plaza de la Magdalena.

Resolver favorablemente la petición formulada por el contratista de las obras a que se refiere el anterior dictamen solicitando una prórroga de 45 días para la terminación de las mismas.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de pavimentación practicadas en la plaza de la Libertad.

Expropiar una zona de terreno con motivo de la adaptación de la finca propiedad de D. Mariano Chicot, núm. 23 y 25 de la calle de Ramón y Cajal a la línea, aprobada de la calle del Portillo.

Aprobar el establecimiento de una línea, valorada en 430 pesetas, para el suministro de alumbrado público a la casa Cuartel de la Guardia civil del barrio de San Juan.

Autorizar a D.^a Luz Urzáiz para construir un paso sobre la acera para el acceso de vehículos a la casa núm. 14 de la calle de San Jorge, a su entrada por la de Zaporta.

Conceder permiso a D. Ricardo Moreno para construir un paso sobre la acera para el acceso de vehículos a la finca, sita en Boggiero, 28.

Ceder a D. Jaime Lecina varios materiales existentes en el almacén, e igualmente a D. Manuel Salas y a D. Ignacio de Grasa.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Fomento.

Desestimar instancia de D. Pascual Nogueras, solicitando su readmisión en el cargo de peón de la brigada de alcantarillado.

Conceder un socorro, importe de una mensualidad, a D.^a Teresa Vallespín, viuda del que fué durante 20 años peón eventual del Ayuntamiento, José Orús.

Otorgar al Oficial 1.^o D. José Pardo Luengo

aumento de sueldo por quinquenio reglamentario.

Conceder 45 días de licencia por enfermo al Decano de la Beneficencia D. Juan José Rivas.

Desestimar petición del Inspector Veterinario D. Gregorio Echevarría, solicitando ser nombrado subjefe del Cuerpo, y que se le restableciera el disfrute de la gratificación de 700 pesetas anuales que percibía por sus servicios en el Mercado de Pescados.

Denominar, en lo sucesivo, capataces de brigada, a los actuales capataces del Cuerpo de obreros municipales, y se les asigne el nombre de capataces de taller a los carpinteros, cerrajeros, pintor, fontanero y cantero municipales, sin que por ello se modifiquen los servicios que actualmente prestan ni pueda invocarse derecho alguno para merecer aumento de sueldo.

Conceder a D.^a Carmen Simón, viuda del auxiliar administrativo D. Fernando Navarro, un socorro consistente en el importe de seis mensualidades del haber que disfrutaba el causante.

Aprobar la constitución de la Comisión que ha de intervenir en los contratos de venta de trigo, quedando ésta formada por los señores que constituyen la de Propiedades, por los fabricantes de harinas, D. Eduardo Bozal, y por los agricultores D. Tomás Quintín.

Aprobar dictamen relativo a la urbanización del barrio de Hernán Cortés.

Aprobar moción de la minoría radical socialista relativa a la supresión de la Academia General Militar en nuestra ciudad,

Aprobar moción del señor Monterde relativa a celebrar la Corporación sus sesiones ordinarias los miércoles en primera convocatoria y los viernes en segunda, a las diez y ocho horas.

Sesión del día 14.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Aprobar escrito de Alcaldía, proponiendo: que la Comisión de Hacienda proceda urgentemente a redactar las bases definitivas para contratar el empréstito de dos millones y medio de pesetas con la banca local, sometiéndolas al Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre; que también, para la próxima sesión y por las diferentes Comisiones, sometan a la aprobación del Ayuntamiento todos cuantos proyectos se hallen en estudio cuyas obras sean susceptibles de una inmediata realización, y que se otorgue un amplio voto de confianza a dichas Comisiones para que en unión del señor Alcalde puedan activar los concursos y subastas.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento un escrito del contratista de las obras del tendido de nuevas tuberías y de conducción, distribución y estación elevadora de Torrero.

Aprobar escrito de secretaría, presentando los extractos de los acuerdos adoptados por la municipalidad en el mes de julio último.

Consignar en el próximo presupuesto la cantidad de 100.000 pesetas con destino a Colonias escolares de verano, según se interesaba en re-

ciente moción presentada por la minoría socialista.

Designar una Comisión compuesta por un señor Concejal, representante de cada una de las minorías políticas que constituyen el actual Ayuntamiento, para que estudie y proponga los medios oportunos para solucionar la crisis de trabajo.

Abonar, con cargo al capítulo de Imprevistos del actual presupuesto, la cantidad de 50 pesetas, importe de los libros donados a la biblioteca del Casino de Clases Militares.

Desestimar instancia del Practicante de la Beneficencia municipal del barrio del Castillo de Ramón Val, en la que interesaba autorización para nombrar otro Practicante auxiliar pagado de su peculio particular.

Conceder una gratificación de 25 pesetas al barquero Francisco Serrano, y otra igual al pescador Pascual Aguirán, por trabajos realizados en el río Ebro para la busca del cadáver de Tomás Andrés Moros.

Desestimar instancia de patronos de salones limpiabotas interesando la supresión del impuesto de calzado ambulante, y estimándola en cuanto a hacer una revisión de licencias concedidas y en cuanto afecta al horario de la jornada mercantil.

Denegar otra de obreros de limpieza de calzados ambulantes, adheridos al Sindicato de la piel, solicitando autorización para el ejercicio de su profesión en los veladores colocados en las plazas y vías públicas frente a establecimientos de cafés o similares, sin que este trabajo sea exclusivo de los limpiabotas fijos en dichos establecimientos.

Atenerse a lo dispuesto por el Colegio de Farmacéuticos en cuanto al servicio de guardia de turno, en las farmacias establecidas en el barrio de las Delicias.

Aprobar relación de facturas de la Comisión de Gobernación.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la Sociedad Zaragozana de Urbanización y Construcción contra el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, descontando de la liquidación de las obras de urbanización de la Gran Vía el importe de los intereses.

Requerir a los inspectores liquidadores de arbitrio de plus valía para que procedan a la liquidación y cobro inmediato de la llamada cuota de equivalencia sobre Asociaciones, Fundaciones y demás entidades de carácter permanente.

Solicitar, con la mayor urgencia, autorización para establecer el impuesto sobre solares edificables con carácter progresivo.

Autorizar a D. Pedro Casorrán para la venta de churros en el camino de Lapuyade.

Aprobar otro dictamen proponiendo que se reparta entre los propietarios beneficiados de la apertura de la calle del Portillo 31, 33 por la cantidad satisfecha por el Ayuntamiento por las expropiaciones llevadas a cabo en dicha vía.

Desestimar una instancia de D. Cándido Gra-

cia, en la que solicita un puesto de venta de plátanos en la calle de Espoz y Mina.

Exponer al público la relación de solares sujetos al pago del arbitrio correspondiente al año 1931.

Denegar instancia de Luis Baquedano solicitando autorización para instalar un puesto de plátanos.

Autorizar a Francisco Catalá para ejercer en la vía pública la profesión de pintor ambulante.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Hacienda.

Ampliar la toma de agua en la calle de Ramón y Cajal, 77, y dar de alta desde 1.º de julio todos los conceptos que figuran en el dictamen.

Ceder a D. Gaspar Ondiviela el terreno número 1 del cuadro 55 del Cementerio de Torrero.

Autorizar a D. Juan Salas para construir un puentecillo sobre la cuneta del camino de San José, frente a la parcelación Iturralde.

Conceder permiso a Manuel Soro para retirar las tierras sobrantes de las obras que se realizan en la Avenida del Siglo XX.

Autorizar a Francisco Gargallo para apearse un árbol situado en el Camino de Ruiseñores.

Proceder al arreglo de tres viviendas ocupadas por peones camineros, sitas en los Viveros de la Puerta de D. Sancho, calle de Miguel Servet, 39 y camino de Bárboles.

Resolver favorablemente la moción presentada por los señores Concejales del distrito de San Miguel, sobre instalación de tubería de conducción de agua al barrio de San José en el trozo comprendido entre el camino de Lapuyade y el arranque del camino del Puente Virrey, así como también en el de las Alcachoferas, acordándose la excepción de subasta.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Propiedades.

Conceder licencias para ejecutar pequeñas obras a los señores propietarios que figuran en la relación unida al dictamen.

Autorizar para derribar edificio, a D. Angel Aisa y Hermanos, en Ramón y Cajal, 77; a don Antonio Lalana, para reformar la casa núm. 5 de la calle de Villacampa, y para construir edificio, a D. José María Villena, en Madre Sacramento, 15; a D. Juan Esteban, en el camino de las Alcachoferas; a D. Bernardo Sabaté, en Benavente, 5; a D. Agustín Palacios, en el camino de la Mosquera; a D. Matías Mingarro, en Zapata, 16; a D. Fermín Torres, en América, 12; a D. Tomás López, en camino de la Mosquera; a D. Juan Zabal, para aumentar un piso en Delicias, 32, y a D. José Polo, para construir edificio, en el camino de la Mosquera, 3.

Aumentar en un 10 por 100 la contrata adjudicada de pavimentación de calles estrechas a la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones, cuyo aumento significa 4.303'90 metros cuadrados de adoquinado y 2.579'10 milímetros de arista.

Aprobar certificación de obra ejecutada por la contrata de las relativas al cubrimiento del río Huerva, sección segunda.

Aprobar el proyecto formulado por el señor Arquitecto municipal para la alineación de la calle de San Jorge, trozo comprendido entre la plaza de San Pedro Nolasco y la calle del Coso.

Denegar la colocación de un cartel anunciador en las Escuelas municipales de Torrero, solicitado por D. Daniel Cabezón.

Recibir definitivamente las obras de colocación de 2.000 metros cuadrados de adoquinado y 500 m. l. de bordillo colocados en el Paseo de Ruiseñores.

Aprobar la recepción provisional de 2.000 metros cuadrados de adoquinado y 700 m. l. de bordillo, colocados en la calle del Portillo.

Autorizar a la Comisión para adquirir, mediante concursillo, 9 impermeables con destino a los faroleros interinos.

Proceder a la pavimentación y arreglo de la calle del Hospitalito, para que pueda ser abierta al tráfico y tránsito en las debidas condiciones.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Fomento.

Desestimar la instancia de los celadores del impuesto de vinos, solicitando ser nombrados fijos.

Denegar la petición de D. Romualdo Ventura, portero del Grupo escolar de Gascón y Marín, interesando su traslado al nuevo grupo de la calle de Palafox.

Desestimar instancia del peón eventual Romualdo Navarro, que solicita ser nombrado carrero del servicio de limpieza.

Desestimar la petición de D.ª Amparo Olleta, maestra interina de la Escuela municipal del Olivar, solicitando la efectividad del cargo.

Devolver a la Comisión la petición de José Millán, hornero de la Casa Amparo.

Reconocer, a efectos pasivos, al Inspector de carnes de Miralbuena, D. Enrique Bosque, el tiempo que media desde 28 de junio de 1907 a 23 de julio de 1925, que ejerció el cargo de Veterinario Inspector de carnes interino de los barrios de Casablanca y Miralbuena.

Conceder las siguientes licencias: 30 días, al Oficial 2.º, D.ª Irene Biescas; dos meses de licencia, al Médico de la Beneficencia municipal, don José Pascual, admitiendo como sustituto a don José Gómez Auderá, y de 30 días de licencia, al Oficial 1.º, D. Rafael Martín.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Personal.

Conceder 10 días de licencia al señor Teniente de Alcalde, D. Joaquín Uriarte, y otros 10 días, al señor Concejal D. Francisco Cervero.

Retirar al Gestor del afianzamiento del impuesto sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, la concesión que disfrutaba de seis litros diarios de gasolina, por no utilizar el Cuerpo de Abastos los coches del afianzamiento.

Autorizar a D.ª Silvia Alconchel y D. Manuel García, para hacerse abastecedores de carnes para sí mismos en los establecimientos sitos en Miguel Servet, 15, y Avenida de la República, 13, respectivamente.

Acceder a la celebración de una conferencia

de carácter cultural y pedagógico en esta ciudad, en la tercera decena del mes en curso, cediendo a este fin gratuitamente el Teatro Principal.

Aprobar moción de la minoría monárquica proponiendo: que el Ayuntamiento, por medio de su Alcalde-Presidente, se ponga de acuerdo con la Tienda Económica al objeto de que ésta sirva comidas a aquellos obreros parados y sus familiares que inscritos en las listas municipales estén en espera de turno para trabajar.

Sesión del día 21.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ex-Alcalde D. Jorge Jordana.

Pasar a informe de las Comisiones correspondiente el oficio del General Jefe de la 5.º División, proponiendo al Ayuntamiento la realización de diversas obras a cambio de la cesión por el Estado de determinados edificios.

Entregar 40.000 pesetas, presupuestadas para festejos, a condición de hacerse cargo absolutamente de cuantos gastos se originen a la Corporación, excepto aquéllos para los que existe consignación expresada en presupuesto.

Instalar botiquines ambulantes en los tajos de trabajo y autorizar a la Comisión para la adquisición de 6 botiquines, mediante concursillo, entre las casas proveedoras.

Rogar a la Cámara de la Propiedad Urbana se dirija a los propietarios de inmuebles dotados de ascensores, interesando se acceda a los deseos expuestos por D. Angel Puértolas.

Crear una Comisión técnica para que estudien y propongan a la Corporación sobre la demolición o no de la Iglesia de San Juan de los Panetes y Torreón de la Zuda.

Abonar al señor Maestro de la Cartuja Baja la cantidad de 149'75 pesetas por la instalación de alumbrado eléctrico para las clases de adultos y desestimar las restantes cantidades que reclamaba por blanqueo de las habitaciones de la Escuela y otras varias pequeñas obras realizadas y abonadas por él, por haberlas llevado a efecto careciendo de la debida autorización.

Dejar sobre la mesa dictamen proponiendo la aprobación del proyecto de presupuesto de la Delegación provincial del Consejo de Trabajo.

Aprobar la construcción de un grupo escolar de 8 grados en los terrenos cedidos gratuitamente por la Sociedad Zaragozana de Urbanización y Construcción y terreno anejo a éste, situados con fachadas a la calle Transversal, calle del Viernes y calle del Príncipe y en el centro o punto de confluencia de la segunda parcelación de Hernán Cortés y la zona de viviendas protegidas, y que por los técnicos municipales se proceda a la confección de los planos y presupuestos.

Conceder permiso para la instalación de pocilgas, para la cría de cerdos, a los señores: a D. Valentín Ruiz, en camino del Puente Virrey; a D.ª Concepción Numell, en vía de Pig-

natelli, 2; a D. Evaristo Gregorio, en calle Caspe, núm. 15; a D. Roque Ubera, en Portugal, 4; a D.ª María Gracia, en Lázaro Sebastián, 2; a D. Silvestre Montañés, en Borja, 22; a D. Santiago Bueno, en Lázaro Sebastián, 10; a doña Carmen Conesa, en la misma calle y número; a D. Felipe Gregorio, en Pinos, núm. 60, y a don Luis Fortún, en Casablanca, 166.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Gobernación.

Aprobar las bases de emisión del empréstito destinado al pago de horas extraordinarias, a realizar en el año 1931.

Aprobar la transacción con D. Alejandro Muscat, ex-arrendatario del impuesto de Pesas y Medidas, sobre el pleito civil que tiene entablado con el Ayuntamiento.

Desestimar la instancia presentada por los propietarios de solares de la calle de Miguel Servet, solicitando la reducción de la base del impuesto.

Denegar la petición de D. Plácido Lahuerta, interesando autorización para establecer un puesto de venta de refrescos en la Plaza de San Miguel o en el Cabezo de Buenavista.

Rebajar en un 50 por 100 la cantidad de 1.182'75 pesetas asignada a D. Gregorio Villalba, en concepto de contribución especial por expropiación de la casa de su propiedad sita en la calle de Candalija.

Desestimar la solicitud de D. José M.ª Moya de instalar un anuncio electro-mecánico en uno de los varios puntos que indica en su petición.

Denegar la reclamación de D. Enrique Laguna, contra el cobro del arbitrio de solares por uno de su propiedad situado en la Avenida Central.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Hacienda.

Consignar en el próximo presupuesto la cantidad de 5.000 pesetas para pago de un solar, propiedad de D.ª Valera Aguaron, destinado a estafeta de Correos en las Delicias.

Anunciar las exhumaciones de las sepulturas de párvulos, medianos y adultos, que caducan en los meses de julio, agosto y septiembre del año actual.

(Continuará.)

SECCIÓN SEXTA

Azuara.

N.º 4.815.

Durante los días 7, 8 y 9 del actual, y horas reglamentarias, se hallará abierta, en la Casa Consistorial, la recaudación del 4.º trimestre del repartimiento general en su primer período voluntario, y el segundo período voluntario del tercer trimestre.

Azuara, a 4 de noviembre de 1931.— El Alcalde ejerciente, Martín Ansón.

IMPRESA DEL HOSPICIO

Berti Gómez, José.
 Beruete Calleja, Margarita.
 Betrán Martínez, Aurea.
 Betrán Martínez, Francisco.
 Boned Fontán, Clemente.
 Bordehore Corderroua, Pifar.
 Bornao Abizanda, Manuela.
 Bravo Almazán, María de la Victoria.
 Bueno Faro, María del Pilar.
 Bueno Galán, Victorina.
 Bueno García de la Torre, Petra R.
 Bueno Lanuza, Miguel.
 Buil Rotellar, José.
 Buisán Gómez, Ana.
 Calanar Martín, Carmen.
 Caldo Martín, María Pilar.
 Cámara Ciércoles, Romana.
 Cámara Gállego, Paula.
 Camón Valero, Rosa.
 Campillos Miguel Inocencia.
 Capapé Pascual, Elías.
 Capdevila González, María de la Gloria.
 Capdevila Ortega, Carmen.
 Carlos Beaumont, Demetrio de.
 Carramiñana Domínguez, Isabel.
 Casabona Marías, Julia.
 Casanova Gascón, Trinidad.
 Catalán Colón, Basilisa.
 Caudepón García, Carmelo.
 Cebollado Bepín, María de la Asunción.
 Cebollada Cartagena, Luisa.
 Celma Bernal, Susana.
 Cerro Sanz, Francisco del.
 Chivite Chivite, María.—(Sello de huérfanos.)
 Cintora Moreno, S. Luis.
 Ciprés Arrese, Balbina.
 Claver Salas, María Rosa.
 Clemente Campesini, María del Pilar.
 Clemente Morón, Miguela.
 Cobo Pelayo, Carmen.
 Colón Alcolea, Clemente.
 Collado Romanos, Manuela.
 Conde Alvarez, Delfa.
 Corella Velasco, Julia.
 Corbinos Barraca, María Dolores.
 Coscojuela Calahorra, Enrique.
 Cremades Viñarta, Miguel.
 Crespo Navascués, C. Elena.
 Cristóbal Rabinal, Constantino.—(Sello de huérfanos.)
 Cuartero Latapia, Antonina.
 Cubel Riverés, Jesús.
 Cucalón Franco, Consuelo.
 Cuenda Balsa, Ana.
 Cucalón Franco, Jesús.
 Cuéllar Carasa, Félix.
 Custardoy Checa, Juan.
 Davil Martínez, Nicolasa.
 Delgado Calvete, Antonio.
 Díez Cimorra, Angel.
 Díaz López, Carmen.
 Díaz Mozún, María Amalia.—(Derechos inscripción.)
 Dieste Abadía, María Cruz.
 Domingo Lambeja, Mariano.
 Domínguez Estella, Eduardo.
 Domínguez Susín, Francisca.
 Doñate Giménez, Guillermo.—(Sello de huérfanos.)
 Duce Baquero, Emilia.
 Duce Raga, María.
 Dueso Tello, Gloria.

Echanove Tejada, Purificación.
 Echanove Tejada, Teresa.
 Echave Ocariz, María.
 Ejarque Ferrer, Angela.
 Elía Ecay, María.
 Elvira Sagredo, Enrique.
 Embid Miñana, José.
 Enciso Calvo, Adolfo.
 Erdozaín Cadenas, Baltasara.
 Esbec Didona, Jesús.
 Escriche Esteban, Angel.
 Espada Omedas, Pabla.
 Esteban Royo, Josefa.
 Esteban Sánchez, Casimiro.
 Esteban Albero, Martín.
 Estremiana Antolín, Antonino.
 Estrada Carbonell, Ramón.
 Estrada García, Mariano.
 Estremiana Antolín, Amada.
 Ezpeleta Martín, Ramón.
 Ezquerro Coronel, Vicente.
 Ezquerro Nava, Julián.
 Facerías Buisán, María Asunción.
 Fatás Borao, Antonio.
 Fatás Gutiérrez, Agustina.
 Fatás Gutiérrez, Carmen.
 Fernández Díez, Rosalía.
 Fernández Royo, Pilar.
 Ferrer Ferrer, Esteban.
 Ferreró Conchiello, Josefina.
 Figueras Talamá, Ana.—(Certificado de Penales.)
 Fillat Larruy, Cándida.
 Fillat Larruy, Elisa.
 Fle Hernández, Timoteo.
 Forniés Ibáñez, Leonisa.
 Forniés Sierra, Petra.
 Foz Burgués, Justina.
 Fraile Escudero, Felisa.—(Sello de huérfanos.)
 Ganuza Eguilaz, Dolores.
 Garcés Borque, Dionisio.
 García Baca, María del Rosario.
 García Balfagón, Vicente.
 García Gómez, Manuela.
 García García, Pedro.
 García Manzano, Marcelino.
 García Marco, Guadalupe.
 García Marín, Benita.
 García Navarro, Martina.
 García Ochoa, Adolfo.
 García Pérez, Jenara.
 García Polo, Carmen.
 García Viejo, Herminia.
 Garde Laborda, Pascual.
 Gargallo Grau, María.
 Garray Marco, Emilia.
 Garijo Velázquez, María del Pilar.
 Gasca Garcés, Florencia.
 Gibanel Bádenas, Emiliana.
 Gil Gómez, Pascual.
 Gil Otal, Leonardo.
 Gil Villamana, María del Carmen.
 Gimeno del Río, Luisa.
 Gimeno Huarte, Marino.
 Gimeno Labarga, Teresa.
 Gimeno Latorre, María de los Angeles.
 Gimeno Pes, Teresa.
 Gimeno Romero, Rosalía.
 Ginés Pina, Carmen.
 Gistas Grasa, José A.
 Godoy Beltrán, Eliseo.
 Gómez Aibar, Fermín.

- Gómez Aranda, Gloria.
 Gómez Blasco, Benjamín.
 Gomollón Estaje, Rafaela.
 González Bravo, María del Pilar.
 González González, Aurora.
 González Martínez, Pilar.
 González Tené, Carmen.
 Gracia Bielsa, Natividad.
 Gracia Castelló, Pilar.
 Gracia Cortés, Manuel.
 Gracia Diarte, Valentín.
 Gracia Fernández, Antonia.
 Gracia Gargallo, Angeles.
 Gracia Pueyo, Benita.
 Gracia Rubio, José.
 Gran Aznar, Josefina.
 Grávalos Gil, Ramona.
 Guallart Lostao, Virginia.
 Güell Aguado, Carmen.
 Guerrero Yagüe, Dolores.
 Guillén Gutiérrez, Godofredo.
 Gutiérrez Bueno, Josefa.
 Gutiérrez Merino, Antonio.
 Heras Benito, Guillermo.
 Heredia Ferrández, María de la Soledad.
 Hernández Barranco, Carmen.
 Hernández Boces, Candelaria.
 Hernández Carenas, Adelaida.
 Hernández García, Carmen.
 Hernández Latorre, Abelardo.
 Hernández Borreguero, Generoso.
 Herrero Ochoa, Francisco.
 Herrero Yagüe, Cristobalina.
 Hervera March, Luisa.
 Huarte Zalva, Trinidad.
 Ibáñez Martínez, Santiago.
 Ibáñez Vergara, Maximiano.
 Ibarra Aranguren, Francisco.
 Ibarra Domínguez, Emilia.
 Ibarra Domínguez, Casimira.
 Iglesias Fernández, Mariana.
 Inocente Arpal, Evarista.
 Insa Liso, Félix.
 Iñigo Medrano, Máximo.
 Iñiguez Hernando, Teófilo.
 Iturbe Pérez, Teodoro.
 Jaime Crespo, Josefina.
 Javierre Santafé, Basilisa.
 Jiménez Checa, G. Tomás.
 Jodra Ruiz, V. Francisca.
 Juez Vicente, Julián.
 Julve Millán, Manuel.
 Juste Cambra, Vicente.
 Labarga Pina, Dolores.
 Lacambra Torrero, María del Carmen.
 Lacarra Yanguas, María Jesús.
 Lacasa Zaborras, Ramón.
 Laguna Larés, Felisa.
 Lahuerta Consejo, Carmen.
 Lamana Navascués, Teodoro.
 Lamata Martínez, Ricardo.
 Lana Martínez, Josefa.
 Lapetra Salvo, Daniel.
 Lapiedra Ollés, María de la A.
 Larumbe Tomás, María Asunción.
 Larumbe Tomás, Joaquín.
 Larraz García, Elisa.
 Larrosa Sanz, Petra.
 Lasarte Sánchez, Faustino.—(Justificará el Rectorado en que fué admitido, dándose cuenta a este Rectorado para reclamar el expediente.)
 Lasheras Matoque, Luisa
 Lastrada-Quintín, Miguela.
 Laviñeta del Más, Julia.
 Lázaro Agudo, María del Rosario.
 Lázaro Lorente, Cristina.
 Lázaro Martínez, Vicenta.
 León Calvete, María del Pilar.
 Lera Justes, Primitivo.
 Liarte Aparicio, Inocencia.
 Liria del Cacho, Elena.
 Litago Sierra, Eduardó.
 López Bardají, Francisco.
 López Fernández, Simona.
 López García, Gonzalo.
 López Gutiérrez, Maximiliano.
 López Rodríguez, Carmen.—(Certificado médico).
 López Salvo, Fausto.
 López Viruete, Andresa.
 López Viruete, Joaquín.
 López Viruete, Natividad.
 Llombart Foz, Carmen.
 Loscas García, Isabel.
 Lucea Gaitán, José.
 Luna Cabrera, Juan.
 Maciabona, Mariano.
 Maciabona, Prima.
 Madre Muñoz, Patrocinio.
 Magallón Pastor, Natividad.
 Magaña Pérez, Ascensión.
 Maicas Muniesa, Consuelo.
 Maisterra Oset, Ursula.
 Mallén Ezpeleta, María.
 Malo García, Presentación.
 Malón Sanz, Julita.
 Marco Monje, Manuela.
 Marín García, Marina.
 Marín Gil, Gervasia.
 Marín Serrano, Violante.
 Marín Yus, Herminia.
 Martín Sancho, Pedro.
 Martín Rubio, Tomasa.
 Martín Rubio, Angela.
 Martí Gascón, Pilar.
 Martí Meseguer, Desiderio.—(Reintegro copia título, 2,40.)
 Martín Bayod, Alfredo.
 Martín Castañer, Manuel.
 Martínez Aznar, María del Carmen.
 Martínez Aznar, Rafaela.
 Martínez Bríos, Julia.
 Martínez Cabrera, Antonio.
 Martínez Cristóbal, María del Rosario.
 Martínez Lasierra, Julián.
 Martínez Latorre, Conceso.—(Debe acreditar no padecer defecto físico o justificar dispensa.)
 Martínez Pamiés, Teresa.
 Martínez Pérez, Gregoria.
 Martínez Rabadán, Umbelina.
 Martínez Sánchez, Leonarda.
 Martínez Soria, María Guadalupe.
 Martínez Torres, Daniel.
 Martínez Viamonte, Rosa.
 Marzo Narro, Miguel.
 Mascaray Díaz, Pedro.
 Más Casamayor, Fidela.
 Mata Sánchez, Fernando de
 Mateo Frac, Clemente.
 Matilla Laquidain, Aurora.
 Maurel Lumbreras, Luisa.
 Mayayo Chueca, Concepción.
 Mayoral Lamarca, Mariano.
 Maza Romero, María del Rosario.
 Meléndez India, Joaquín.

- Mendigacha Caudevilla, Felisa.
 Mendigacha Caudevilla, María Teresa.
 Mendo Remacha, Francisco José.
 Merenciano Sanz, Felicísima.
 Merenciano Sanz, Ricardo.
 Meseguer Ranz, José María.
 Millán Tejedor, María Mercedes.
 Millán Uriel, Julián.
 Millán Villafranca, Severiano.
 Minguillón Herrando, María del Carmen.
 Miranda Soría, Eladia.
 Modrego Tejedor, Francisco.
 Moles Miravete, Natividad.
 Monje Tamparillas, Tomás.
 Montañés Montañés, Juan César.
 Monterde Olmos, María de la Paz.
 Montero Madina, Mercedes.
 Montolío Canales, Lorenzo.
 Mora Polo, Casiana.
 Moralillo Zaldúa, María Trinidad.
 Morales Mangado, María.
 Moreno Buisán, Ignacio.
 Moreno Enériz, Julia.
 Moreno Escribano, Gerardo.
 Moreno Román, María.
 Moreno Sebastián, Angela.
 Morer Baguer, Delfín.—(Certificado penales.)
 Muñoz Fobed, Adelina.
 Muñoz Gascón, Rafaela.
 Muñoz Gascón, Pilar.
 Muñoz Gutiérrez, Alfredo.
 Muñoz Pérez, Francisco.
 Mur Bernad, Mariano.
 Murillo Ulaque, Miguel.
 Nadal Mavandía, Esteban.
 Navarro Brun, María.
 Navarro Franco, Pilar.
 Navarro Iso, Anunciación.
 Navarro Roldán, Josefa.
 Nieto San Agustín, Emilia.
 Nonav Velilla, María de los Dolores.
 Nuez García, María.
 Obón Valero, Regina.
 Olaortúa Bastida, María del Carmen.
 Olejua Irurzun, María Soledad.
 Oliveros Aguarón, Santiago.
 Olmo Barrios, Francisco del.
 Orbañanos Contreras, Justa.
 Orera Jimeno, Daniel.
 Orleáns Cuello, Plácida.
 Oro Sancho, Lorenzo.
 Orríos Alfayé, Tomás.
 Orna Orna, Josefina.
 Ortín Navascués, Victoria.
 Otazu García, Santiago.
 Pablo Serrano, Victoria.
 Palacios Moreno, Dionisia.
 Plaomar Teijeiro, Pedro.
 Pallás Giraldo, Jenaro.
 Parrilla Vicente, Luisa.
 Pascual Chueca, Modesto.
 Patricio Balaguer, Agustina.
 Paúl Ruiz, Matilde.
 Peco de Pablo, María del Pilar.
 Palacín Fonddevila, Enrique.
 Palacio Alastruey, Ignacio.
 Pellicer Gracia, Evarista.
 Pemán Cardesa, Isabel.
 Peñín Balbás, Ernesto.
 Peñín Reral, Marcos.
 Peralta Rodrigo, Modesta.
 Perchín Giorla, María de los Angeles.
 Pérez Aldea, Manuela.
 Pérez Aznar, M.^a de los Dolores.
 Pérez Ballano, Joaquín. — (Reintegro partida y sello huérfanos).
 Pérez Castro, M.^a del Carmen.
 Pérez Crespo, Dolores.
 Pérez Hernando, M.^a del Pilar. — (Toda la documentación y derechos).
 Pérez Lahoz, M.^a del Carmen.
 Pérez Lahuerta, Francisco.
 Pérez Martínez, David.
 Pérez Modrego, Victoriana.
 Pérez Muro, Ester.
 Pérez Palacios, Luis.
 Pérez Pérez, Pascual.
 Pérez Pruneda, Dolores.
 Pérez Torres, Guadalupe.
 Pijoán Sala, Concepción.
 Pina Monzón, Carmen.
 Piedrafita Sancho, Paciencia.
 Pipió Roca, Consuelo.
 Piquer San Nicolás, M.^a del Carmen.
 Pomar Pomar, Encarnación.
 Ponce Sancho, Dolores.
 Pons Beltrán, Josefa.
 Puesto Monterde, Jerónima.
 Puivenino Cano, Modesta.
 Puyol Trespayé, Ana.
 Querol Julve, M.^a de los Angeles.
 Rada Alejalde, Alejandra.
 Rambla Piquer, Simona F.
 Ramón Abad, Eulogia.
 Ramos Rodrigálvarez, M.^a del Pilar.
 Ramón Cebrián, Generosa.
 Ramos Rodrigálvarez, Petra.
 Remírez Torres, Leonor.
 Respaldiza Ugarte, Juliana.
 Ribón Larripa, Carmen.
 Ricarte García, Luis.
 Rivas Laventana, Margarita.
 Rodrigo Franco, Ramón.
 Rodrigo Molins, Asunción.
 Rodrigo Pardos, Lucía.
 Rodríguez Boyer, Valentín.
 Rodríguez Layna, Vicenta.
 Rodríguez Mangas, Ceferina.
 Román Jover, Antonio.
 Romeo Ibáñez, José.
 Rosano Cosme, Antonia.
 Rosell Abad, Rafaela.—(Reintegro partida nacimiento).
 Rosell Abad, M.^a del Pilar.
 Ros Gracia, Angel.
 Royo Jursuta, Francisco.
 Royo Turón, Carmen.
 Rozas Martínez, Mariano.
 Rubio Herrero, Calixta.
 Ruiz Lapuerta, Piedad.
 Ruiz Luengo, Alfredo.
 Ruiz Sanz, Paulina.
 Ruiz Tarazona, Laura.
 Ruiz Vera, Leopoldo.
 Rupérez Ochoa, Mercedes.

Salete Lope, Carmen.
 Sánchez García, Pedro.
 Sánchez Lamo, Josefina.
 Salvador Genzor, Dionisia.
 Sánchez Marín, Aurelia.
 Sánchez Pascual, Joaquín.
 Sánchez Urrutia, María de los Angeles.
 Sández Bergua, Onora.
 Sancho Granados, Felipe.— (Toda la documentación).
 Sancho Juste, José.
 Sanjoaquín Bellido, Adolfo.
 San Lorenzo Brieva, M.^a Pilar.
 Santacruz Velázquez, Jesús.
 Santamaría Casajús, Josefina.
 Sanz de la Monja, M.^a Asunción.
 Sanz Espallargas, Valera.
 Sanz Pina, M.^a del Carmen.
 Sanz Roche, Pilar.
 Saralegui Otero, Josefa.
 Saralegui Otero, M.^a de las Nieves.
 Sarasa Sádaba, Tirso.
 Sarnago Jiménez Estrella.
 Sasot Ferraz, Teresa.
 Sauras Magallón, Milagros.
 Sebastián Adiego, Vicente.
 Segura Jaso Angeles.
 Serrano Langarita, Pilar.
 Serrano Ruiz, Pablo.
 Serrano Turón, Salvador.
 Sicilia Moré, Purificación.
 Sierra Martínez, Natividad.
 Simón Lario, Aurelia.— (Certificado cursillos 1928).
 Sola Almáu, Ricardo.
 Soler Jimeno, Joaquín.
 Sonier Moreno, Nicolás.
 Soria Enciso, M.^a Josefa.
 Soriano Userón, Julio.
 Sotelo Rodríguez, Anunciación.
 Sus Guillamón, Andrés de.
 Suso Hernando, Toribia.
 Taira Floría, Antonio.
 Tejedor Munilla, Florentino.
 Tejel Bes, Eusebia.
 Tejero Leache, Pilar.
 Terraza Esforzado, Josefa.
 Tierz Olona, Victoriano.
 Toledo Matión, María del Carmen.
 Torres García, Encarnación.
 Torralba Gimeno, José.
 Torrecilla Martínez, Elías.
 Torres López, Fermín.
 Torrubia Laborda, Gregoria.
 Torrubia Saldaña, Rosario.— (Toda documentación y derechos).
 Tribó Pallerola, Carmen.
 Tuñón Añón, María.
 Turbica Moncada, Paulino.
 Turón Gimeno, Francisca.
 Turrión Quintero, Pedro.
 Ugedo Pérez, María.
 Urdinoz Arriarán, M.^a Jesús.
 Urieta Pueyo, María.
 Urtiaga Cebrián, Gloria.
 Usón Barbastro, M.^a de los Angeles.

Usón Osete, M.^a del Pilar.
 Valiente Crespo, M.^a de las Mercedes.
 Vega Ramón, Africa.
 Velázquez Esteras, David.— (Toda documentación).
 Velilla Ibáñez, Nieves.
 Vera Ornaque, José.
 Verde Roperó, Paula.
 Villacampa Pueyo, Ascensión.
 Villarig Ginés, Esperanza.
 Villarroel Pellón, Antonio.
 Villaverde Labajos, Leocadia.
 Villena Villena, Cristina.
 Vinuesa Trigo, Sabina.
 Yagües Flor, M.^a del Carmen.
 Yanguas Miravete, Blanca.
 Zabala Rodríguez, Julio Luis.
 Zabal Pérez, Mónica.
 Zuara Grijabo, Juana.
 Zubiri Casado, José.
 Zurita Casials, Elena.
 Cuartero Andrés, Antonia.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1931.— El Secretario general, Carlos Sánchez Peguero.— V.^o B.^o— El Vicerrector, P. Savirón.

Núm. 4.821.

Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Zaragoza.

Hallándose vacante, por haber finado el plazo legal para la que fué nombrada, una plaza de Directora de la escuela de adultas de esta capital, establecida en el grupo escolar de la calle de los Graneros, se convoca a las Maestras propietarias de escuelas nacionales de esta capital que aspiren desempeñarla, remitan sus peticiones a esta Sección Administrativa, en el plazo de cinco días, a contar desde aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se pone en conocimiento de las señoras Maestras interesadas, a los efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1931.— El Jefe de la Sección, Félix Latre.

Núm. 4.822.

Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo de Zaragoza.

Por D.^a Emilia López Garcés se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Sádaba de 11 de septiembre de 1931, nombrando Matrona titular a D.^a Anselma García.

Lo que se anuncia, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyugar en él a la Administración.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1931.— El Secretario del Tribunal, José M.^a Gali.